

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

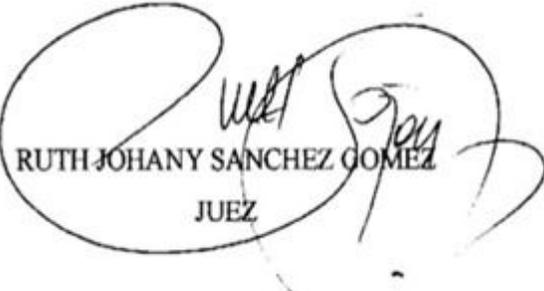
Bogotá D.C., 11/10/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00574 00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución al poder que presentó el estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia Nicolás Alfonso Fuentes Maldonado como apoderado de la parte demandante, a favor de la estudiante de derecho adscrita al mismo consultorio a la señorita Anny Valentina Ortiz Perdomo.

Por otro lado, no se accede a la solicitud de aclaración numeral 2º del auto de fecha 16 de junio del presente año, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, toda vez que si bien a la fecha no se encuentra embargado bien mueble e inmueble de propiedad del demandado, nada impide para que el ejecutante en pos de garantizar el pago de su acreencia pueda denunciar bienes sujetos a embargo y secuestro, y en tal caso procedería la orden contenida en el citado numeral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 80 fijado hoy 12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria